

El/la abajo firmante

Declara:

- a) Aceptar las condiciones de la beca y que la información referenciada en la solicitud, Currículum Vitae y documentos anexos es veraz y responde a la realidad.
- b) No haber rellenado otra solicitud como candidatura para la beca Basque Global Industry 2026, aparte de esta, de lo contrario será excluido del proceso de selección por duplicar solicitudes.
- c) Que en ningún se pondrá en contacto con la empresa de acogida bajo riesgo de exclusión del proceso de selección.
- d) No haber trabajado o realizado prácticas en la empresa u organismo en la que se postule a desarrollar la práctica de Basque Global Industry.
- e) Que se dedicará en exclusiva a las actividades propias de la beca, no ejerciendo ninguna otra actividad remunerada y acatando las normas de funcionamiento de las entidades, empresas y organismos colaboradores mientras dure la beca.
- f) No padecer enfermedad ni estar afectado o afectada por limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de la beca o patologías que limiten las actividades de la vida cotidiana en el momento de aceptación de la beca.
- g) No haber sido beneficiario o beneficiaria de esta u otras ayudas o becas dirigidas a titulados y tituladas universitarias que tengan un objeto formativo similar y que en su itinerario hayan posibilitado realizar prácticas en el exterior de duración superior o igual a 6 meses en empresas u organismos internacionales. En particular, resulta incompatible para el disfrute de estas becas haber sido beneficiario de becas Global Training, BEINT, ICEX o de otras Administraciones Autonómicas, de las Cámaras de Comercio, de Organismos de Promoción Comercial de la UE y otros organismos análogos.
- h) El becario o becaria será responsable único de disponer de toda su documentación pertinente en vigor y en regla durante el completo período de la beca.
- i) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- j) No estar sancionado administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvención o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres.
- k) Que no concurre alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 20/2023, Reguladora del Régimen de Subvenciones o en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a dede 2026.

Firma: